



EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE - INTEP. es la primera Institución Oficial de Educación Superior Técnica Profesional redefinida por ciclos propedéuticos, con una amplia trayectoria en la formación de los profesionales que requiere el país y en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 a 14 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 y artículo 20 del Acuerdo del Consejo Directivo 009 de 2015, elabora los siguientes estudios:

FECHA	DD	MM	AA
	05	03	2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Biblioteca Nacional de Colombia es entidad encargada de preservar y catalogar el patrimonio bibliográfico y documental del país para ponerlo al servicio de investigadores, académicos y del público en general. El patrimonio bibliográfico y documental constituye la memoria histórica nacional que se materializa en documentos de carácter cultural, artístico, científico, político, religioso y social, conservados en múltiples soportes: manuscritos, impresos, fotografías, grabados, audiovisuales y material digital.

En concordancia con lo anterior, la casa editorial, DESARROLLO PÚBLICO DE COLOMBIA S.A.S. identificada con el NIT 901.230.266-7 y constituida el 13 de noviembre de 2018 con matrícula No. 1033821-16 de la Cámara de Comercio de Cali, tomó la iniciativa de investigar, analizar y dar a conocer los planes de acción que las entidades gubernamentales aplican en beneficio de las instituciones y comunidad en general durante los últimos años. En ese sentido, la empresa en mención solicitó el código ISSN que concede la Biblioteca Nacional, para hacer una publicación seriada de una revista que lleva por título “INVESTIGACIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL” en la cual se enmarca lo anteriormente mencionado y se dan a conocer aquellas instituciones que cumplen transparentemente con la ejecución de los recursos públicos

En respuesta a esa solicitud, el Centro Nacional de ISSN (International Standard Serial Number) - Biblioteca Nacional de Colombia el 25 de agosto de 2020, le asignó el código 2711-4678 con lo cual solo la empresa DESARROLLO PÚBLICO DE COLOMBIA S.A.S es la única autorizada para realizar dicha publicación.

El Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP desde su naturaleza pública como institución de educación terciaria, es una entidad educativa de calidad con un modelo de gestión centrado en la formación de técnicos profesionales, tecnólogos y profesionales universitarios idóneos por ciclos propedéuticos y que tiene como prioridad la contribución al desarrollo y crecimiento sostenible de la región como agente de cambio y estipula como parte de su fortalecimiento institucional la generación de un vínculo eficaz entre la entidad y la comunidad; esto mediante la difusión informativa de su

Comprometidos con la Excelencia



cumplimiento misional, su oferta académica y el impacto social que genera; considerando así que debe existir una política de comunicación revestida dentro del principio de publicidad, para que la comunidad conozca desde una estrategia informativa la contribución de la entidad a través de una educación inclusiva y siendo un pilar fundamental en la formación constante de ciudadanos con habilidades prácticas y capacidades de pensamiento crítico.

En ese orden de ideas es importante mencionar que, el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle – INTEP, fue seleccionado por casa editorial, DESARROLLO PÚBLICO DE COLOMBIA S.A.S, como una de las instituciones que cumplen con la transparencia en la ejecución de los recursos públicos y es tomada como ejemplo a seguir en todo el territorio nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace entonces necesario contratar a una persona natural o jurídica con experiencia en la el diseño elaboración y publicación de artículos institucionales para que realice el diseño y la publicación de un artículo institucional en la revista “INVESTIGACIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL” en el cual se haga referencia a la transformación e impacto que está dejando el INTEP en la sociedad tanto a nivel local como regional, por la forma eficiente y adecuada que ha administrado los recursos públicos

Ítem	Detalle
1	<p>Condiciones técnicas de la publicación</p> <ul style="list-style-type: none">• Un artículo Institucional publicado en la revista “INVESTIGACIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL” Anticorrupción y Protección ciudadana 2023-2024• La publicación debe ser de una página completa full policromía con imágenes y logos institucionales• El contenido de la publicación deberá hacer referencia a la transformación e impacto que está dejando el INTEP a nivel local y regional por la forma adecuada que ha administrado los recursos públicos.• La revista debe tener el código ISSN asignado por la Biblioteca Nacional de Colombia y así cumplir con los requisitos y estándares de calidad para este tipo de publicaciones

La presente necesidad se encuentra incluida dentro del Plan de Adquisiciones del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN Y PUBLICACION DE UN ARTICULO INSTITUCIONAL SOBRE EL INTEP EN LA REVISTA “INVESTIGACIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL”.

Comprometidos con la Excelencia



2.2. CÓDIGO UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC ACORDE AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL INTEP		
ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
GRUPO	[F]	Servicios
SEGMENTO	82000000	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes
FAMILIA	82100000	Publicidad
CLASE	82101500	Publicidad Imprenta
PRODUCTO	82101503	Publicidad en Revistas

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la ejecución del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aun después de terminado el contrato.
- Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes.
- EL CONTRATISTA se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias.
- EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos adoptados por el INTEP en el sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo, cuando haya lugar a ello.
- EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes
- Toda información o formatos generados en las actividades desarrolladas por EL CONTRATISTA serán de propiedad del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP.

2.3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- Realizar un artículo institucional sobre el INTEP de acuerdo a las condiciones técnicas requeridas por la Entidad en la cual se haga referencia a la transformación e impacto que está dejando el INTEP a nivel local y regional por la forma adecuada que ha administrado los recursos públicos.
- Configurar el artículo para un formato de publicación a 1 página full policromía con imágenes y logos institucionales
- Acordar con el INTEP el diseño del artículo a publicar.

Comprometidos con la Excelencia



- d) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 o en las disposiciones que la modifiquen, deroguen o adicionen.

2.3.3. OBLIGACIONES DEL INTEP

- a) Cancelar el valor de este contrato en la forma y términos establecidos.
b) Suministrar oportunamente la información y el apoyo logístico que requiera EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Será de 30 días calendario a partir de la firma del Acta de Inicio sin que en ningún caso supere la presente vigencia.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente objeto contractual podrá realizarse de forma remota y/o en las instalaciones físicas del INTEP

3. CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA

CAUSAL	FUNDAMENTOS JURÍDICOS	SELECCIONE (X)
Urgencia manifiesta	Artículo. 2 Numeral 4º, literal a, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 61 literal a, Acuerdo 009 de 2015 del Consejo Directivo	
Convenios o contratos interadministrativos	Artículo. 2 Numeral 4º, literal c, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 artículo 61 literal c, Acuerdo 009 de 2015 del Consejo Directivo	
Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	Artículo. 2 Numeral 4º, literal e, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.7 del Decreto 1082 de 2015 artículo 61 literal d, Acuerdo 009 de 2015 del Consejo Directivo	
Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes	Artículo. 2 Numeral 4º, literal g, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, artículo 61 literal e, Acuerdo 009 de 2015 del Consejo Directivo	X
Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos	Artículo. 2 Numeral 4º, literal h, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 61 literal f, Acuerdo 009 de 2015 del Consejo Directivo	

Comprometidos con la Excelencia



CAUSAL	FUNDAMENTOS JURÍDICOS	SELECCIONE (X)
artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.		
Adquisición de bienes inmuebles	Artículo. 2 Numeral 4º, literal i, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.10 del Decreto 1082 de 2015, artículo 61 literal i, Acuerdo 009 de 2015 del Consejo Directivo	
Arrendamiento de bienes inmuebles	Artículo. 2 Numeral 4º, literal i, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, artículo 61 literal h, Acuerdo 009 de 2015 del Consejo Directivo	

3.1. CONTRATO A CELEBRAR:

Prestación de servicios profesionales	
Prestación de servicios de apoyo a la gestión	
Prestación de servicios	X
Arrendamiento	
Compraventa	
Otro () especificar	

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor estimado del contrato es de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$3.700.000) IVA incluido, incluye todos los costos y obligaciones asociadas al contrato, de los cuales el contratista deberá enterarse y presentar el valor de la propuesta bajo estas condiciones. En todo caso ninguna propuesta debe ser presentada por un valor superior al presupuesto oficial.

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial de la Entidad para el presente proceso contractual esta conforme al certificado de disponibilidad presupuestal N° 195 del 5 de marzo de 2024 con cargo al rubro Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. El valor antes señalado se incluyó en el presupuesto del proyecto y en el respectivo estudio del sector el cual hace parte del presente proceso precontractual.

4.2. FORMA DE PAGO

El INTEP pagará el valor del contrato en un único pago, de acuerdo al servicio efectivamente prestado por parte del contratista al INTEP, una vez presentada la factura y el pago de seguridad social por parte del contratista y el visto bueno por parte del supervisor del servicio prestado, esto es, el recibo de satisfacción por medio de las actas de supervisión y recibo final junto con el lleno de los requisitos y documentos legales conducentes para el pago

Comprometidos con la Excelencia



4.3. DESCUENTOS APLICABLES

Conceptos	Porcentajes aplicados
Estampillas	7.2%
Pro-Deporte	2.5% del valor total del contrato una vez deducidos los impuestos nacionales
RETEIVA	15% del IVA
HONORARIOS LICENCIAMIENTO	3.5%
RETEICA	Tarifa que se aplique a la actividad

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

5.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El INTEP tiene en cuenta para la selección del contratista en el presente proceso contractual los siguientes criterios:

a. Idoneidad:

- I. Persona Natural: N/A
- II. Persona Jurídica: El oferente deberá acreditar la asignación por parte de la Biblioteca Nacional de Colombia, del código INSS a la revista "INVESTIGACIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL".

b. Experiencia

- I. General:
Persona natural: N/A
Persona jurídica: N/A
- II. Específica: El proponente deberá acreditar una experiencia relacionada con la publicación de artículos institucionales en medios escritos, a través de un (1) certificados de contratos celebrados con entidad pública o del régimen privado

c. El precio ofertado por parte del proponente es acorde a los precios del mercado y se ajusta al presupuesto oficial estimado para el proceso.

5.2. REQUISITOS HABILITANTES

El proponente debe presentar a la entidad toda la documentación pertinente en donde se pueda evidenciar que cuenta con la capacidad de cumplir con el objeto contractual del presente proceso:

- a) Carta de la presentación de la Propuesta (Anexo 1)

Comprometidos con la Excelencia



- b) Presentación de la propuesta (Anexo 2)
- c) Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades (Anexo 3)
- d) Compromiso Anticorrupción (Anexo 4)
- e) Fotocopia del RUT.
- f) Fotocopia Cédula de Ciudadanía.
- g) Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por La Contraloría General de la República – Ley 610 de 2000. (<https://www.contraloria.gov.co/web/quest/persona-natural>)
- h) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por La Procuraduría General de la Nación – Ley 1952 de 2019. (<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx>)
- i) Certificado de Antecedentes judiciales – Decreto Ley 019 de 2012. (<https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>)
- j) Certificado de antecedentes en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) – Ley 1801 de 2016. (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)
- k) Certificado inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018 (<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>)
- l) Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM para validar la ausencia de la restricción del artículo 6.1 de la Ley 2097 de 2021 página web <https://registro.redam.gov.co/signin-home>
- m) Hoja De Vida De La Función Pública persona natural, diligenciada y actualizada. Artículo 2.2.17.10 Decreto 1083 de 2015.
- n) Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses actualizada. Ley 2013 de 2019 (<https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/>)
- o) Certificado de afiliación al sistema de seguridad social integral. Artículo 23 Ley 1150 de 2007
- p) Fotocopia de la Libreta Militar o Certificado expedido por el COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS – EJÉRCITO NACIONAL (Hombre menor de 50 Años).
- q) Documento que acredite la idoneidad requerida como proveedor exclusivo del bien y/o servicio requerido
- r) Certificado de Existencia y Representación Legal o Matricula Mercantil
- s) Certificación bancaria
- t) Certificados que acrediten la experiencia requerida en el presente proceso de selección.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Según lo establecido por el Documento CONPES 3714 del 2011, se entiende por RIESGO: "el riesgo contractual en general es entendido como toda aquella circunstancia que puede presentarse durante el desarrollo del contrato y que puede alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requieren en cada caso".

Comprometidos con la Excelencia



Conforme a los artículos 1 del Decreto 1676 de 2016 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, "la entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".

Teniendo en cuenta lo anterior, el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP, estableció la siguiente matriz, en cumplimiento a las directrices de Colombia Compra Eficiente en su Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en procesos de contratación.

MATRIZ DE RIESGO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN Y PUBLICACION DE UN ARTICULO INSTITUCIONAL SOBRE EL INTEP EN LA REVISTA "INVESTIGACIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL"					
No.	1	2	3	4	5
Clase	General	General	General	Específico	General
Fuente	Interna	Interna	Externa	Externa	Externa
Etapas	Planeación	Planeación	Contratación	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional / Regulatorio	Operacional	Operacional
Descripción del Riesgo	Manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado	El contratista suministra documentación incompleta, falsa, con inhabilidad, incorrecta, desactualizada o por fuera de los tiempos	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente	Incumplimiento parcial o total de los términos del contrato	No logro de objetivos requeridos por la Entidad en cuanto a la calidad del servicio
Consecuencia	El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normatividad	Seleccionar a un contratista que no es idóneo, retrasos o suspensión del proceso	Retraso en la ejecución del contrato	Que no se presten oportunamente los servicios impidiendo el normal desarrollo de la ejecución contractual	Procesos legales en contra de la entidad; Ineficiencia e ineficacia en el logro de objetivos requeridos en lo concerniente a la calidad del servicio
Probabilidad	1	1	1	1	1
Descripción Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)
Impacto	3	3	3	3	3
Descripción del Impacto	VALORACIÓN: Moderado / CUALITATIVAMENTE: Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes / CUANTITATIVAMENTE: Genera un impacto del valor del contrato entre el 5% y el 15%	VALORACIÓN: Moderado / CUALITATIVAMENTE: Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes / CUANTITATIVAMENTE: Genera un impacto del valor del contrato entre el 5% y el 15%	VALORACIÓN: Moderado / CUALITATIVAMENTE: Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes / CUANTITATIVAMENTE: Genera un impacto del valor del contrato entre el 5% y el 15%	VALORACIÓN: Moderado / CUALITATIVAMENTE: Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes / CUANTITATIVAMENTE: Genera un impacto del valor del contrato entre el 5% y el 15%	VALORACIÓN: Moderado / CUALITATIVAMENTE: Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes / CUANTITATIVAMENTE: Genera un impacto del valor del contrato entre el 5% y el 15%
Calificación Total	4	4	4	4	4
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
A quien se le asigna	Entidad Contratante	Entidad Contratante	Entidad Contratante	Supervisor	Supervisor
Tratamiento/Controles a ser implementados	Capacitar al personal de contratación en la normatividad	Seguimiento por el personal asignado que permita establecer los tiempos de recepción de	Programación de cronograma que contenga plazos amplios para la	Hacer Seguimiento al inicio y ejecución del proceso contractual a través de la supervisión	Hacer Seguimiento al inicio y ejecución del proceso contractual a través de la supervisión

Comprometidos con la Excelencia



MATRIZ DE RIESGO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN Y PUBLICACION DE UN ARTICULO INSTITUCIONAL SOBRE EL INTEP EN LA REVISTA "INVESTIGACIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL"					
No.	1	2	3	4	5
Clase	General	General	General	Específico	General
Fuente	Interna	Interna	Externa	Externa	Externa
Etapas	Planeación	Planeación	Contratación	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional / Regulatorio	Operacional	Operacional
	vigente en el proceso de contratación	documentación y el método de verificación	atención de reclamos de terceros		
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO					
Probabilidad	1	1	1	2	2
Desc. Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)
Impacto	2	2	2	1	1
Desc. Impacto	VALORACIÓN: Menor / CUALITATIVAMENTE: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / CUANTITATIVAMENTE: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	VALORACIÓN: Menor / CUALITATIVAMENTE: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / CUANTITATIVAMENTE: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	VALORACIÓN: Menor / CUALITATIVAMENTE: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / CUANTITATIVAMENTE: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	VALORACIÓN: Insignificante / CUALITATIVAMENTE: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / CUANTITATIVAMENTE: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	VALORACIÓN: Insignificante / CUALITATIVAMENTE: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / CUANTITATIVAMENTE: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato
Calificación Total	3	3	3	3	3
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Afecta el equilibrio económico del contrato?	SI	SI	SI	SI	SI
Persona responsable del tratamiento	Entidad Contratante	Entidad Contratante	Entidad Contratante	Supervisor	Entidad Contratante
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Elaboración del Análisis del Sector y los Estudios Previos	Selección del Contratista	Publicación de Estudios Previos	Fecha de firma del contrato o Acta de Inicio	Fecha de firma del contrato o Acta de Inicio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha de Liquidación del Contrato	Fecha de firma del contrato	Fecha de firma del contrato	Durante la ejecución del Contrato	Durante la ejecución del Contrato
Monitoreo	Realizando un acompañamiento técnico en el proceso	Realizando un seguimiento técnico a la ejecución del contrato	Realizando un acompañamiento técnico en el proceso de selección	Realizando un seguimiento técnico y económico a la ejecución del contrato	Realizando un seguimiento técnico y económico a la ejecución del contrato
Revisión	Semanal	Mensual	Semanal	Mensual	Mensual



6. GARANTÍAS

Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato conforme al artículo 77 del Decreto 1510 de 2013 en el presente proceso no se requiere la solicitud de pólizas al proponente.

7. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos.”

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano

Responsable elaboración de Análisis del Sector y Estudio de Mercado	Nombre	Andrés Felipe Bermúdez Rojas	Firma	ORIGINAL FIRMADO
	Cargo o No. Contrato	Coordinador Comunicaciones y Mercadeo		
Vo. Bo. Jefe Dependencia o Líder del Proceso	Nombre	Andrés Felipe Bermúdez Rojas	Firma	ORIGINAL FIRMADO
	Cargo	Coordinador Comunicaciones y Mercadeo		
Revisión Jurídica	Nombre	Guillermo Andrés Lemos Aponte	Firma	ORIGINAL FIRMADO
	Cargo	Asesoría Jurídica COEM ABOGADOS S.A.S. NIT: 901.410.953-1		

Comprometidos con la Excelencia